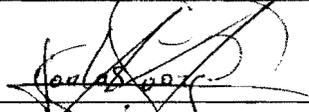
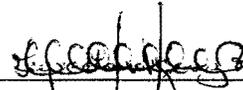


Puerto López, 30 de enero de 2014.

Abogado
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE REGIONAL DE PORTOVIEJO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

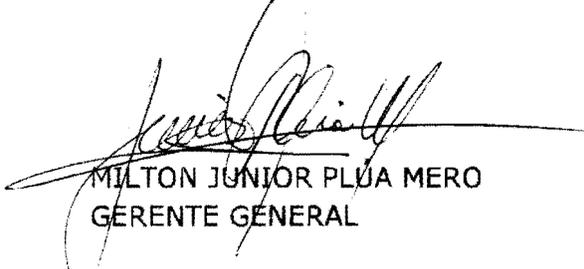
De mis Consideraciones:

En el cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones la transferencia que a continuación detallo a la Compañía BALLEJOROBADAS S.A.

CEDENTE	CEDULA	CONYUGUE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
CARLOS ALBERTO SUÁREZ FLORES	130573137-2	GOMEZ TOALA LUPE MARISOL	1306886597	CHAVEZ GOMEZ ROOSEVELT FLORENTINO	1307428878	
 FIRMA		 FIRMA		 FIRMA		4

Cabe señalar, que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y cada acción tiene el valor de **10** dólar cada una.

Atentamente:


MILTON JUNIOR PLÚA MERO
GERENTE GENERAL



Puerto López, 30 de enero de 2014.

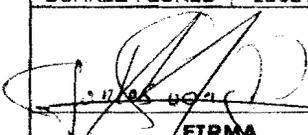
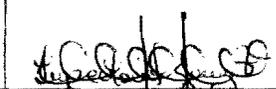
Señor
MILTON JUNIOR PLÚA MERO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA BALLEJOROBADAS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender **4** acciones que tengo en la compañía BALLEJOROBADAS S.A., del valor de **10** dólar (~~1000~~ USD) cada una, a favor del cesionario que se demuestran en el cuadro adjunto:

Se aclara que las transferencias se las hace con todos los derecho de uso, goce, y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y acciones:

CEDENTE	CEDULA	CONYUGUE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
CARLOS ALBERTO SUÁREZ FLORES	130573137-2	GOMEZ TOALA LUPE MARISOL	1306886597	CHAVEZ GOMEZ ROOSEVELT FLORENTINO	1307428878	
 FIRMA		 FIRMA		 FIRMA		4

ACTA DE CESIÓN DE CUPO DE FUNCIONAMIENTO

En la ciudad de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de Enero del dos mil catorce, se celebra la siguiente Acta Privada de Cesión de Cupo de Funcionamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

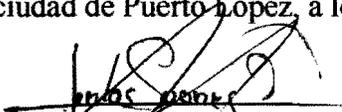
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la Cesión de Cupo de Funcionamiento por una parte, por sus propios y personales derechos los cónyuges señor CARLOS ALBERTO SUÁREZ FLORES y LUPE MARISOL GÓMEZ TOALA, a quienes más adelante y para efectos legales de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por la otra, el señor ROOSEVELT FLORENTINO CHAVEZ GÓMEZ, en su calidad de "CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiestan y exponen LOS CEDENTES que dentro de la Compañía de Transporte en Taxi Convencional BALLEJOROBADAS tiene un cupo para poder ingresar un Taxi, para que preste servicios de alquiler a la colectividad del Cantón Puerto López.

TERCERA: CESIÓN DE CUPO.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a favor del señor ROOSEVELT FLORENTINO CHAVEZ GÓMEZ, el cupo que tiene dentro de esta Compañía.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los intervinientes aceptan y aprueban el contenido del presente contrato de cesión de cupo, por estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste convenio y convenir a sus intereses, así mismo los cedentes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias ante lo directivos de la Compañía de Transporte en Taxi Convencional BALLEJOROBADAS, para transferir el traspaso del cupo a nombre del cesionario.

Para constancia de lo actuado en la celebración de éste instrumento y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de acto las partes intervinientes, en la ciudad de Puerto López, a los treinta días del mes de Enero del dos mil catorce.


CARDOS ALBERTO SUÁREZ FLORES
C.C. # 130573137-2.


LUPE MARISOL GÓMEZ TOALA
C.C. # 130688659-7.

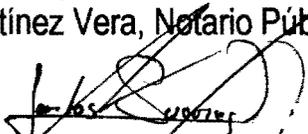
ROOSEVELT FLORENTINO CHAVEZ GÓMEZ

C.C. # 130742887-8.

2014-13-19-01-D-00036

**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON PUERTO LOPEZ
ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.- En la ciudad de Puerto López, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día treinta de Enero del dos mil catorce, ante mi Abogado, FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Primero del Cantón Puerto López, en base a las atribuciones que me confiere el numeral noveno del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen por una parte los cónyuges: señor CARLOS ALBERTO SUAREZ FLORES, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 130573137-2 y señora LUPE MARISOL GOMEZ TOALA, de ocupación estudiante, portadora de la cedula de ciudadanía número 130688659-7; y, por la otra, el señor ROOSEVELT FLORENTINO CHAVEZ GÓMEZ, de estado civil casado, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 130742887-8. Con el objeto de reconocer sus firma y rubrica contenidas en el documento que antecede. Juramentados que fueron en legal forma y previo al cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, manifiestan que la firmas y rubricas contenidas en el documento que antecede son las suyas propias las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconocen, los comparecientes aceptaron el total contenido de la presente y para mayor constancia firman en unidad de acto, ante mí, Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público del Cantón Puerto López. De todo lo cual doy fe.-.-



CARLOS ALBERTO SUÁREZ FLORES

C.C. # 130573137-2.



LUPE MARISOL GÓMEZ TOALA

C.C. # 130688659-7.



ROOSEVELT FLORENTINO CHAVEZ GÓMEZ

C.C. # 130742887-8.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONAL

BALLEJOROBADAS

Creada el 27 de abril del 2012

Resolución SC.DIC.P.12.0267

Ruc: 1391793626001

CERTIFICACIÓN



A petición verbal del interesado, El suscrito Ing. Milthon Juniors Plúa Mero con cc N° 130573120 – 8, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONAL “BALLEJOROBADAS” S.A.

CERTIFICA:

Que el Sr. **SUAREZ FLORES CARLOS ALBERTO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1305731372, es accionista de nuestra compañía desde Febrero del año 2011 hasta la presente fecha demostrando durante todo este tiempo compañerismo, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores diarias y en las obligaciones con la compañía.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Puerto López Diciembre 02 del 2013.


Ing. Milthon Plúa Mero.
GERENTE GENERAL


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
PUERTO LÓPEZ CANTÓN PUERTO LÓPEZ